

PÓLIZA N°

1002150

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

90 SEGURO AREAS COMUNES PÓLIZA TODO RIESGO

SOLICITUD DÍA 25	MES 9	AÑO 2020	CERTIFICADO DE EXPEDICION			N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO					
TOMADOR 3665007-EL NOGAL CLUB RESIDENCIAL						NIT 900.443.785-9			TELÉFONO 3221144							
DIRECCIÓN AV LAS AMERICAS KR 31 84 20, PEREIRA, RISARALDA						NIT 900.443.785-9			TELÉFONO 3221144							
ASEGURADO 3665007-EL NOGAL CLUB RESIDENCIAL						NIT 900.443.785-9			TELÉFONO 3221144							
DIRECCIÓN AV LAS AMERICAS KR 31 84 20, PEREIRA, RISARALDA						NIT 900.443.785-9			TELÉFONO 3221144							
EMITIDO EN PEREIRA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00			1503	15	25	9	2020	2	9	2020	00:00	2	9	2021	00:00	365
CARGAR A: EL NOGAL CLUB RESIDENCIAL						FORMA DE PAGO 35. PAGO 30,60,90,12			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 139,522,009,972.00							

Riesgo: 1 -
KR 31 84 20 AV LAS AMERICAS, PEREIRA, RISARALDA

Ramo: 1 - MANEJO

Categoría: 2-DE 26 A 50 CARGOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
10	COBERTURA GLOBAL DE MANEJO PRIVADO	30,000,000.00	SI	450,000.00
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV POR EVENTO				

Categoría: 31-MANEJO DE CAJA MENOR

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoría: 5-CONTENIDO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	COBERTURA DE HURTO (CD) POLIZA TODO RIES	121,703,239.00	NO	109,532.92
Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV POR EVENTO				
21	COBERTURA (CD) POLIZA TODO RIESGO	121,703,239.00	SI	75,456.01
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV POR EVENTO				

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$***88,022,222.94
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$**16,724,222.36
AJUSTE AL PESO	\$*****-0.30
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*104,746,445.00

Somos Grandes Contribuyentes según resolución no. 012635 del 14 de diciembre de 2018. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según decreto reglamentario no. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

25/09/2020 16:32:00

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
19	Seguros del Estado	35.00	30,807,778.03	4280	3	QUALITY GRUPO ASEGURAD		
36	Seguros la Equidad	10.00	8,802,222.29	4280	3	QUALITY GRUPO ASEGURAD		
				4280	3	QUALITY GRUPO ASEGURAD		
				4280	3	QUALITY GRUPO ASEGURAD		
				4280	3	QUALITY GRUPO ASEGURAD		
				4280	3	QUALITY GRUPO ASEGURAD		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE AREAS COMUNES
No.1002150 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

23 INDICE VARIABLE - CD 6,085,162.00 SI 1,886.40

Categoría: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	COBERTURA (INC) POLIZA TODO RIESGO	125,631,033,000.00	SI	21,357,275.6
1	AMIT Y HMACC		NO	5,025,241.32
	LIMITE AGREGADO ANUAL	125,631,033,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
1	ASISTENCIA A COPROPIEDADES	0.00	NO	900,000.00
2	INCENDIO Y/O RAYO	125,631,033,000.00	NO	0.00
3	INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELECTRICOS	125,631,033,000.00	NO	0.00
4	EXPLOSION SIN CALDERAS	125,631,033,000.00	NO	0.00
5	DAÑOS POR AGUA	125,631,033,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 1.00 SMMLV	POR EVENTO	
6	DAÑOS POR ANEGACION	125,631,033,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 1.00 SMMLV	POR EVENTO	
7	EXTENDED COVERAGE	125,631,033,000.00	NO	2,507.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 1.00 SMMLV	POR EVENTO	
11	ALOJAMIENTO TEMPORAL	1,700,000,000.00	SI	901,000.00
12	INDICE VARIABLE - INC	6,281,551,650.00	SI	690,970.68
25	CUOTAS DE ADMINISTRACION	1,682,174,400.00	SI	521,474.06

Categoría: 10-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	COBERTURA (INC) POLIZA TODO RIESGO	2,423,127,788.00	SI	411,931.72
1	AMIT Y HMACC		NO	96,925.11
	LIMITE AGREGADO ANUAL	2,423,127,788.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
2	INCENDIO Y/O RAYO	2,423,127,788.00	NO	0.00
3	INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELECTRICOS	2,423,127,788.00	NO	0.00
4	EXPLOSION SIN CALDERAS	2,423,127,788.00	NO	0.00
5	DAÑOS POR AGUA	2,423,127,788.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 1.00 SMMLV	POR EVENTO	
6	DAÑOS POR ANEGACION	2,423,127,788.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 1.00 SMMLV	POR EVENTO	
7	EXTENDED COVERAGE	2,423,127,788.00	NO	0.00
12	INDICE VARIABLE - INC	121,156,389.00	SI	13,327.20
13	COBERTURA (SUS) POLIZA TODO RIESGO	1,139,709,375.00	NO	683,825.63
16	INDICE VARIABLE - SUS	56,985,469.00	NO	17,095.64
17	COBERTURA (RM) POLIZA TODO RIESGO	2,423,127,788.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 1.00 SMMLV	POR EVENTO	
20	INDICE VARIABLE - RM	121,156,389.00	NO	0.00

Categoría: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	COBERTURA (INC) POLIZA TODO RIESGO	23,979,375.00	SI	4,076.49
1	AMIT Y HMACC		NO	959.18
	LIMITE AGREGADO ANUAL	23,979,375.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
2	INCENDIO Y/O RAYO	23,979,375.00	NO	0.00
3	INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELECTRICOS	23,979,375.00	NO	0.00
4	EXPLOSION SIN CALDERAS	23,979,375.00	NO	0.00
5	DAÑOS POR AGUA	23,979,375.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 1.00 SMMLV	POR EVENTO	
6	DAÑOS POR ANEGACION	23,979,375.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 1.00 SMMLV	POR EVENTO	
7	EXTENDED COVERAGE	23,979,375.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 1.00 SMMLV	POR EVENTO	
12	INDICE VARIABLE - INC	1,198,969.00	SI	131.89

Texto continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE AREAS COMUNES
No.1002150 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

13	COBERTURA (SUS) POLIZA TODO RIESGO	11,418,750.00	NO	1,027.69
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV POR EVENTO			
16	INDICE VARIABLE - SUS	570,937.00	NO	285.47

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	1,256,310.33
	LIMITE AGREGADO ANUAL	6,281,551,650.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	AMPARO DE RENTA (TTO)		NO	521,474.06
	LIMITE AGREGADO ANUAL	1,682,174,400.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	51,508,723.5
	LIMITE AGREGADO ANUAL	125,631,033,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 2.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV POR EVENTO			

Categoria: 10-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	24,231.28
	LIMITE AGREGADO ANUAL	121,156,389.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	993,482.39
	LIMITE AGREGADO ANUAL	2,423,127,788.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 2.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV POR EVENTO			

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	239.79
	LIMITE AGREGADO ANUAL	1,198,969.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	9,831.54
	LIMITE AGREGADO ANUAL	23,979,375.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 2.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV POR EVENTO			

Categoria: 49-SUELOS Y TERRENOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	943,000.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	2,300,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 2.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV POR EVENTO			

Ramo: 13 - RESPONSABILIDAD CIVIL

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	1,500,000,000.00	NO	0.00
2	** HONORARIOS PROFESIONALES	1,500,000,000.00	NO	0.00
3	** CONTAMINACION ACCIDENTAL	1,500,000,000.00	NO	0.00

Texto continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 3 DE LA POLIZA DE AREAS COMUNES
No.1002150 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL	1,500,000,000.00	SI	1,500,000.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		TODA Y CADA PERDIDA	
6	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDI		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	750,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	750,000,000.00		
7	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	750,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		TODA Y CADA PERDIDA	
8	R.C PATRONAL		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	750,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	750,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		TODA Y CADA PERDIDA	
9	PARQUEADEROS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	600,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	300,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		TODA Y CADA PERDIDA	
12	*USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMATIC	1,500,000,000.00	NO	0.00
13	*INCENDIO Y EXPLOSION	1,500,000,000.00	NO	0.00
14	*OPERACIONES DE CARGUE, DESCARGUE, TRANS	1,500,000,000.00	NO	0.00
15	*POSESION Y USO DE AVISOS Y VALLAS PARA	1,500,000,000.00	NO	0.00
16	*POSESION Y USO DE INSTALACIONES SOCIALE	1,500,000,000.00	NO	0.00
17	*REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZ	1,500,000,000.00	NO	0.00
18	*VIAJE DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, EN	1,500,000,000.00	NO	0.00
19	*PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FERIAS Y	1,500,000,000.00	NO	0.00
20	*VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS	1,500,000,000.00	NO	0.00
21	*POSESION O USO DE DEPOSITOS	1,500,000,000.00	NO	0.00
22	*LABORES Y OPERACIONES DE SUS EMPLEADOS	1,500,000,000.00	NO	0.00
23	*POSESION Y UTILIZACION DE CAFETERAS, CA	1,500,000,000.00	NO	0.00
24	*ERRORES DE PUNTERIA DE SUS EMPLEADOS UN	1,500,000,000.00	NO	0.00
25	** PAGO DEL VALOR CAUCIONES, FIANZAS, CO	1,500,000,000.00	NO	0.00
27	GASTOS MEDICOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	150,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	150,000,000.00		
36	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	75,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMMLV		NINGUNO	

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
EL NOGAL CLUB RESIDENCIAL	NIT 9004437859	100.000 % NO APLICA

PRACP-003-004 - POLIZA MULTIRIESGO COPROPIEDADES

SE RENUEVA LA PRESENTE POLIZA PARA LA VIGENCIA SEPTIEMBRE 02 DEL 2020/2021.

EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA PRACP-003-003 ADJUNTA

RIESGO No 1

KR 31 84 2 AV LAS AMERICAS
EL NOGAL CLUB RESIDENCIAL
PEREIRA - RISARALDA

LATITUD 4.799299
LONGITUD -75.751080
AÑO DE CONSTRUCCION: 2011

1.1 EDIFICIO (AREAS COMUNES, PRIVADAS Y CIMIENTOS).....\$125.631.033.000
INDICE VARIABLE 5% ANUAL..... 6.281.551.650
*ÁREA COMÚN.....\$ 75.378.619.800
*ÁREA PRIVADA.....\$ 50.252.413.200
SE INCLUYEN AREAS COMUNES Y AREAS PRIVADAS, CIMIENTOS,
MUROS DE CONTENCIÓN, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA,
INSTALACIONES Y CABLEADO ELECTRICOS, INFRAESTRUCTURAS
HIDRAULICAS Y AGUAS NEGRAS EN GENERAL DE LAS EDIFICACIONES
EXTERIORES O SUBTERRANEAS, MEJORAS LOCATIVAS Y CUALQUIER
OTRA CONSTRUCCION ADICIONALES QUE FORMAN PARTE LAS LOS EDIFICIOS.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 4 DE LA PÓLIZA DE AREAS COMUNES
No.1002150 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

1.2 SUELOS Y TERRENOS.....	\$	2.300.000.000
1.3 MUEBLES Y ENSERES (Area comun).....	\$	23.979.375
INDICE VARIABLE 5% ANUAL.....		1.198.969
1.4 SUSTRACCION MUEBLES Y ENSERES (Area comun).....	\$	11.418.750
INDICE VARIABLE 5% ANUAL.....		570.938
1.5 EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO.....	\$	121.703.239
INDICE VARIABLE 5% ANUAL.....		6.085.162
1.6 MAQUINARIA Y EQUIPO.....	\$	2.423.127.788
INDICE VARIABLE 5% ANUAL.....		121.156.389
1.7 ROTURA MAQUINARIA.....	\$	2.423.127.788
INDICE VARIABLE 5% ANUAL.....		121.156.389
1.8 SUSTRACCION MAQUINARIA.....	\$	1.139.709.375
INDICE VARIABLE 5% ANUAL.....		56.985.469
1.9 CUOTAS DE ADMINISTRACION a \$140.181.200 c/mes.....	\$	1.682.174.400
*Cuotas de administracion hasta por 12 meses		
1.10 ALOJAMIENTO TEMPORAL a \$188.888.888 c/mes.....	\$	1.700.000.000
*Alojamiento temporal hasta por 9 meses		
1.10 MANEJO GLOBAL.....	\$	30.000.000
1.11 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.....	\$	1.500.000.000
1.12 ASISTENCIA COPROPIEDAD		

GCONDICIONES GENERALES - AREAS COMUNES

RAMO - AMPARO - SUBLIMITE

1. INCENDIO TEREMOTO ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y ANEXOS
2. AMPAROS BASICOS DE INCENDIO - 100% DEL VALOR ASEGURADO
3. ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL. - 100% DEL VALOR ASEGURADO, SIN QUE EXCEDA \$ 30.000 MILLONES COMBINADO INCENDIO Y CORRIENTE DEBIL
4. TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA - 100% DEL VALOR ASEGURADO
5. ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS - 10% DEL VALOR ASEGURADO DEL EDIFICIO CON UN MAXIMO HASTA \$1.000.000.000
6. GASTOS ADICIONALES NECESARIOS Y RAZONABLES RELACIONADOS CON EL SINIESTRO: honorarios profesionales. Gastos adicionales con ocasión del siniestro, gastos para la extinción y/o evitar la propagación, remoción de escombros, gastos para la preservación de bienes, gastos para la demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, gastos por horas extras, trabajo nocturno o en días festivos, flete expreso, flete aéreo: estas coberturas constituyen un valor adicional y en caso de siniestro la compañía cubrirá los gastos razonables en que incurra el asegurado por alguno , varios o todos estos conceptos, sin exceder el 20% del valor total asegurado, máximo hasta por \$3.500 millones, esto sin cobro de prima ni aplicación de deducible.
7. BIENES A LA INTEMPERIE - HASTA POR 2.500 SMDLV, NO OBSTANTE SOLO PODRAN AMPARARSE AQUELLOS BIENES QUE POR SU NATURALEZA PUEDAN PERMANECER A LA INTEMPERIE, ES DECIR QUE LAS CARACTERISTICAS DE FABRICACION LE PERMITAN SER ALMACENADOS BAJO ESTA CIRCUNSTANCIA.
8. MATERIALES E INSTRUMENTOS DE INSTALACION NO FIJA - HASTA 300 SMDLV
9. CUOTAS DE ADMINISTRACION DEJADAS DE PERCIBIR POR LA COPROPIEDAD - Se extiende a amparar las cuotas de administración dejados de percibir por la copropiedad como consecuencia de un hecho amparado en la caratula de la póliza.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 5 DE LA PÓLIZA DE AREAS COMUNES
No.1002150 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

10. ALOJAMIENTO TEMPORAL: se extiende amparar el canon de arrendamiento en que deban incurrir, o dejar de percibir por los copropietarios como consecuencia de un hecho amparado en la caratula de la póliza. Hasta por el 10% del valor asegurado total de las áreas privadas, máximo por 6 meses en la vigencia (sin exceder el 10% del valor de la unidad habitacional afectada).
12. LABORES Y MATERIALES Con aviso por escrito dentro de los 30 días contados a partir de la iniciación de las mismas
13. REVOCACION DE LA POLIZA Hasta 60 días Excepto para Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular, Actos Mal Intencionados de Terceros, Sabotaje y Terrorismo que será máximo de 10 días.
14. RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO (EXCEPTO POR HMAcc-AMIT) con cobro adicional de prima.
15. RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA.
16. DESIGNACION DE AJUSTADORES SEGUN LISTADO DE LA PREVISORA EN MUTUO ACUERDO CON EL ASEGURADO.
17. RENUNCIA A LA APLICACIÓN DE SEGURO INSUFICIENTE Y/O INFRASEGURO Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable sea inferior al 15%.
18. EQUIPOS ELECTRONICOS SE EXCLUYE SOFTWARE.
19. REPOSICION O REMPLAZO UNICAMENTE EDIFICIOS
20. ACTOS DE AUTORIDAD PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL SINIESTRO
21. ANTICIPO DE INDEMNIZACION- Hasta 40% Previa demostración de la ocurrencia y cuantía y cobertura y sujeto a recomendación y/o reporte preliminar del ajustador a ser aprobado por la Compañía.
22. AMPLIACION AVISO DEL SINIESTRO A 10 DIAS
23. CONOCIMIENTO DEL RIESGO. Siempre y cuando PREVISORA haya inspeccionado los riesgos. Para otorgar conocimiento de riesgo sin inspección deberá contarse con autorización previa y expresa de la Gerencia de Seguros Generales e Ingenierías.
24. INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELETRICOS
25. TRASLADO TEMPORAL DE BIENES- Hasta por 30 días
*Únicamente con fines de reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares.
- * Bajo el presente amparo no quedan cubiertos los daños ocasionados durante su transporte.
26. AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS BIENES Y /O PROPIEDADES- Hasta el 10% de la suma asegurada, máximo hasta \$2.500.000.000. Con aviso dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la adquisición de los nuevos bienes. *Excluye Mercancías y Dineros
27. BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL: Hasta el 10% de la suma asegurada, máximo hasta \$100.000.000 como sublímite.
28. PROPIEDAD PERSONAL DE EMPLEADOS: Hasta el 10% de la suma asegurada, máximo hasta \$5.000.000 persona, \$20.000.000 evento / \$50.000.000 vigencia. Excluye vehículos, joyas y dinero, Siempre y cuando dichos bienes personales no estén amparados por otro seguro.
29. GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA RECONSTRUIR EL EDIFICIO: Hasta el 10% de la suma asegurada, máximo hasta \$100.000.000
30. AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES: Hasta 10% del valor asegurado, máximo \$100.000.000. Para las obras en construcción y/o montaje cuyo valor total supere este límite, la Compañía con base en la información que el Asegurado suministre previamente a la iniciación de los trabajos podrá otorgar amparo mediante acuerdo expreso, en cuyo caso una prima adicional será determinada por la compañía y pagada por el asegurado.

No cubre el Lucro Cesante por daños a los bienes arriba mencionados.

Se excluye ALOP, RCE, Mantenimiento, Pruebas, Errores de diseño y Riesgos Petroquímicos

31. AMPARO AUTOMATICO DE EQUIPOS DE REEMPLAZO: Hasta 10% del valor asegurado, máximo \$20.000.000.
32. RESPOSICION, REEMPLAZO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS: Hasta 10% del valor asegurado, máximo \$20.000.000.
33. GASTOS PARA REPARACIONES O RECONSTRUCCIONES PROVISIONALES O TRANSITORIAS PARA SALVAR, PRESERVAR O CONSERVAR LOS BIENES AMPARADOS

" Amparo de suelos y terrenos por terremoto (como valor asegurado adicional): se podrá contratar por un porcentaje del edificio que va desde el 0% hasta 20% máximo de 2.000.000.000. este valor opera a primera perdida absoluta y corresponde a la máxima responsabilidad de Previsora en caso de siniestro que afecte este amparo, por lo tanto no requiere avalúo y no será objeto de aplicación de infraseguro. al ser la cobertura única y exclusivamente por temblor, terremoto y/ o erupción volcánica, el deducible aplicable en caso de siniestro, será el establecido en la póliza para el amparo de terremoto.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 6 DE LA PÓLIZA DE AREAS COMUNES
No.1002150 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

ROTURA DE MAQUINARIA
DAÑO INTERNO DE LA MAQUINARIA - 100% DEL VALOR ASEGURADO

EQUIPOS ELECTRONICOS Y ANEXOS
AMPAROS BASICOS Y TERREMOTO - 100% DEL VALOR ASEGURADO
HURTO SIMPLE Y CALIFICADO (EQUIPOS ELECTRONICOS) - 100% DEL VALOR ASEGURADO
AMIT (EQUIPOS ELECTRONICOS) - 100% DEL VALOR ASEGURADO, SIN QUE EXCEDA \$ 30.000 MILLONES COMBINADO
INCENDIO Y CORRIENTE DEBIL
EQUIPOS MOVILES Y/O PORTATILES (Excluye Hurto Simple) - HASTA POR \$10 MILLONES, MAXIMO 5 SMMLV POR EQUIPO

SUSTRACCION
HURTO CALIFICADO PARA BIENES RELACIONADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA SON CONSIDERADOS TERCEROS LOS PROPIETARIOS, COPROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS

BASICO - PREDIO LABORES Y OPERACIONES
Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades. - 100% DEL LIMITE CONTRATADO

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
Opera en exceso de las prestaciones legales, cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el art. 216 del código sustantivo de trabajo. Se excluyen todas las enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, accidentes de trabajo provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado, incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sea contractuales, convencionales o legales, daños materiales a bienes de propiedad de los empleados. - 50% EL LIMITE CONTRATADO EVENTO / VIGENCIA

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista, en caso de no contar con póliza opera en exceso 10% del valor de la perdida minimo 4 smmlv. Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado. - 50% EL LIMITE CONTRATADO EVENTO / VIGENCIA

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
Se ampara la responsabilidad civil para copropietarios tomados como terceros. se extiende a amparar los daños o perjuicios que cause la administración o sus empleados a los copropietarios y de estos últimos entre sí, siempre y cuando dicha responsabilidad sea debidamente demostrada. - 50% EL LIMITE CONTRATADO EVENTO / VIGENCIA

GASTOS MEDICOS DE EMERGENCIA
Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente; para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado. - 5% DEL LIMITE CONTRATADO POR EVENTO Y 10% EN LA VIGENCIA

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PARQUEADEROS
Queda entendido y convenido que la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar los eventos que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y/o control el asegurado, siempre y cuando se encuentren debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de vehículos y personas incluyendo el hurto, hurto calificado y daños de los mismos, vehículos de funcionarios, contratistas, copropietarios, arrendatarios y visitantes. Se excluye el hurto de accesorios, contenidos y carga. - 20% DEL LIMITE CONTRATADO POR EVENTO Y 40% EN LA VIGENCIA
Texto Continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 7 DE LA PÓLIZA DE AREAS COMUNES
No.1002150 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

PAGOS SUPLEMENTARIOS

Previsora reconocerá y pagará al asegurado por reembolso los gastos que se generen en los siguientes casos; siempre y cuando ellos no excedan el valor asegurado por evento / vigencia, honorarios profesionales, cauciones o fianzas. - 5% DEL LIMITE CONTRATADO POR EVENTO / VIGENCIA

*En la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual se amparan los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales por el 100% de la cobertura básica.

MANEJO GLOBAL SECTOR PRIVADO

COBERTURA GLOBAL DE MANEJO, HURTO, HURTO CALIFICADO, ABUSO DE CONFIANZA, FALSEDAD, ESTAFA - HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA
CAJAS MENORES - HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y 20% POR VIGENCIA.

EMPLEADOS TEMPORALES O DE FIRMA ESPECIALIZADA

Se extiende a amparar las perdidas cometidas por empleados temporales o de firma especializada al servicio de la entidad beneficiaria en las condiciones pactadas en la póliza.

DEFINICION DE EMPLEADO

Para efectos de esta póliza, empleado y/o trabajador, comprende a representantes legales, funcionarios y/o empleados del asegurado vinculados a este mediante contrato de trabajo u orden de trabajo. Igualmente se entienden los trabajadores ocasionales, temporales, transitorios y a quienes sin serlo realicen practicas o investigaciones en sus dependencias, como estudiantes o visitantes especiales, con la previa y expresa autorización del asegurado. Asi mismo se entienden todas las personas naturales, contratistas y subcontratistas independientes y demás que requiera la entidad para su normal funcionamiento, que presten sus servicios en sedes del asegurado, bajo cualquier título o contrato y que trabajen o se desempeñen bajo instrucciones de la entidad.

RAMO - COBERTURA - DEDUCIBLE

INCENDIO

AMPAROS BASICOS DE INCENDIO (Incendio y/o rayo, Explosión): SIN DEDUCIBLE
DAÑOS POR AGUA, DAÑOS POR ANEGACION Y EXTENDED COVERAGE: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 S.M.M.L.V.

AMIT

ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL: SIN DEDUCIBLE

TERREMOTO

TERREMOTO: 2% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV
SUELOS Y TERRENOS: 2% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV

ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTENCIA : EL DEDUCIBLE SERA IGUAL AL DEL AMPARO AFECTADO

SUSTRACCION

SUSTRACCION CON VIOLENCIA MAQUINARIA: SIN DEDUCIBLE

MANEJO GLOBAL

CAJAS MENORES: 10% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, SIN MÍNIMO
DEMÁS AMPAROS: 10% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MÍNIMO 1 SMMLV

CORRIENTE DEBIL

COBERTURA BASICA (EQUIPO ELECTRÓNICO): 10% DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV
HURTO SIMPLE Y CALIFICADO EQUIPO ELECTRONICO: 15% DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV
AMIT (EQUIPO ELECTRONICO): 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV
TERREMOTO (EQUIPO ELECTRONICO): 1% DE LA PERDIDA, MINIMO 2 SMMLV

ROTURA DE MAQUINARIA

ROTURA DE MAQUINARIA: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL

R.C. EXTRA CONTRACTUAL PARQUEADEROS: 10% DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV
GASTOS MEDICOS DE EMERGENCIA: SIN DEDUCIBLE
PAGOS SUPLEMENTARIOS: 10% DE LOS GASTOS INCURRIDOS
DEMÁS AMPAROS: 10% DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV

Texto Continua en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 8 DE LA PÓLIZA DE AREAS COMUNES
No.1002150 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

TABLA DE DEMERITO PARA EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA Y EQUIPO

Demerito por uso

Para edificaciones con edad de construcción igual o inferior a 10 años, NO se aplicará demerito para Equipo Electrónico y/o Rotura de Maquinaria.

Para edificaciones con edad de construcción superior a 10 años, se aplicará la siguiente tabla de demerito:

Años	Anual	Acumulado
0 - 5	0%	0%
MÁS DE 5 AÑOS	5% ANUAL, MÁXIMO 50%	

RECOMENDACIONES:

-EXTINTORES CON CARGA VIGENTE Y DEBIDAMENTE UBICADOS

-CELADORES Y/O VIGILANTES

-CONTRATO DE MANTENIMIENTO VIGENTE Y/O MANTENIMIENTO PERIODICO PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS POR PERSONAL IDONEO. OBLIGATORIO LLEVAR BITÁCORA

-EQUIPOS REGULADORES Y ESTABILIZADORES, SUPRESOR DE PICOS, CONEXIONES A TIERRA

-MANTENER LOS BIENES ASEGURADOS EN BUEN ESTADO

-INSTALACIONES ELECTRICAS ENTUBADAS

-REALIZAR MANTENIMIENTO PERIODICO A TECHOS, CANALES, DESAGÜES E INSTALACIONES ELECTRICAS CON EL PROPOSITO DE MANTENER SU INFRAESTRUTURA EN BUENAS CONDICIONES.

CLAUSULA DE INCLUSION DE EQUIPOS PARARRAYOS Y EQUIPOS PROTECTORES CONTRA SOBRETENSIONES (PARA INSTALACIONES ELECTRONICAS DE DATOS, CENTROS Y SALAS DE COMPUTO, EQUIPOS MEDICOS Y CIENTIFICOS):

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICIONES A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O EN ELLA ENDOSADOS, LOS ASEGURADORES SOLO INDEMNIZARAN AL ASEGURADO LOS DAÑOS O PERDIDAS OCASIONADOS EN LA INSTALACION ELECTRONICA DE DATOS, LOS PORTADORES DE DATOS, Y LOS EVENTUALES GASTOS ADICIONALES A CONSECUENCIA DE IMPACTO DE RAYO O SOBRETENSION SI LA REFERIDA INSTALACION ELECTRONICA DE DATOS ESTA PROVISTA DE EQUIPOS PARARRAYOS Y EQUIPOS PROTECTORES CONTRA SOBRETENSIONES, ASI COMO DE EQUIPOS DETECTORES, SIEMPRE QUE ESTOS SE HALLEN INSTALADOS Y MANTENIDOS SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES DE LA INSTALACION ELECTRONICA AL IGUAL QUE CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES DE LOS EQUIPOS PARARRAYOS Y PROTECTORES CONTRA SOBRETENSIONES.

EN OTRAS PALABRAS, LOS EQUIPOS PARARRAYOS Y LOS PROTECTORES CONTRA SOBRETENSIONES ASI COMO LOS EQUIPOS PROTECTORES, A) DEBERAN ESTAR SOMETIDOS, EN INTERVALOS REGULARES, A UN MANTENIMIENTO POR PERSONAL TECNICO DEL FABRICANTE O PROVEEDOR; B) DEBEN VIGILARSE POR PERSONAL CALIFICADO, Y, C) DEBERAN ESTAR DOTADOS DE UNA INTERRUPCION AUTOMATICA DE EMERGENCIA; PARA LA MISMA RIGEN IGUALMENTE LAS PRESCRIPCIONES MAS RECIENTES VIGENTES PARA INSTALACIONES ELECTRONICAS RESP. LAS ULTIMAS RECOMENDACIONES IMPUESTAS POR EL FABRICANTE.

DEFINICIONES:

-LA EXPRESION "IMPREVISTO, ACCIDENTAL Y REPENTINO" SIGNIFICA QUE QUEDA EXCLUIDO TODO DAÑO PRODUCIDO POR ACCION PAULATINA (EJEMPLO: DESGASTE, DETERIORO PAULATINO, HERRUMBRE, CORROSION).

-EL CONCEPTO "DAÑO MATERIAL" SIGNIFICA QUE QUEDAN EXCLUIDOS LOS PERJUICIOS FINANCIEROS Y/O DAÑOS QUE NO OCURRIERAN A LOS MISMOS BIENES ASEGURADOS (EJEMPLO: CONFISCACION, NACIONALIZACION, DESAPARICION INEXPLICABLE, HURTO SIMPLE, FIDELIDAD, MERMAS FUGAS, PERDIDAS INDIRECTAS).

-CUALQUIER MAL FUNCIONAMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE O DE LOS CHIPS INTEGRADOS ASI, COMO CUALQUIER PERDIDA, CORRUPCION O MANIPULACION DE DATOS QUE DE ELLOS SE DERIVEN DAÑOS FISICOS O DAÑOS A LA PROPIEDAD AMPARADOS EN LA PRESENTE POLIZA, NO PODRA CONSIDERARSE SINIESTRO, Y NO SE CONSTITUIRA COMO DAÑO MATERIAL CUBIERTO EN ESTE CONTRATO.

-EN ESTE CONTEXTO SE ENTIENDE POR MAL FUNCIONAMIENTO CUANDO SE PRODUCEN RESULTADOS INCORRECTOS O BIEN CUANDO SURGE UN FALLO EN LOS SISTEMAS INFORMATICOS, PROGRAMAS DE SOFTWARE O MICROPROCESADORES INSTALADOS, CUYO OBJETIVO CONSISTE EN PRESTAR SUS FUNCIONES EN FORMA DEBIDA.

CLAUSULAS ADICIONALES:

-REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA AVISO 30 DÍAS

-CLÁUSULA DE GARANTÍA SEGÚN TEXTO DE LA PREVISORA S.A

-HORARIO EXTENDIDOS - BANCARIOS

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 9 DE LA PÓLIZA DE AREAS COMUNES
No.1002150 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

SE DEJA CONSTANCIA QUE PARA ESTA VIGENCIA EL PANEL SOLAR TENDRÁ COBERTURA ÚNICAMENTE POR INCENDIO Y SUSTRACCIÓN, POR LO TANTO NO SE OTORGA COBERTURA POR CORRIENTE DÉBIL.

COASEGURO DEDIDO
LA PREVISORA S.A (LIDER) 55%
SEGUROS DEL ESTADO 35%
LA EQUIDAD SEGUROS 10%

JCRG